

LIBERTAD RELIGIOSA Y DIALOGO INTERRELIGIOSO EN ESPAÑA: PROPUESTAS. LA MEDIACION RELIGIOSA

La nueva realidad pluricultural en España nos ha sorprendido mal equipados; todavía arrastramos una herencia de confesionalidad católica en España, que es difícil cambiar en unas décadas y, sobre todo, borrar las maneras ya arraigadas de hacer y pensar. Como muestra, baste un botón. Hay confesiones religiosas, numerosas, como la musulmana, que tienen oratorios, “mezquitas” en sitios indignos y, sin embargo, son tolerados por ciertos poderes públicos, en las afueras de la ciudad o en polígonos industriales. Y debemos recordar que la dignidad de la persona es un valor constitucional, fundamento del orden político y de la paz social, tal como establece el artículo 10 de la Constitución española, del que nacen precisamente otros valores, principios y derechos fundamentales. A propósito de esta materia, en España ya hemos sido objeto de algunos artículos de crítica de carácter internacional; en este sentido, por ejemplo, el *Financial Times* y *The Economist*¹, refiriéndose especial y señaladamente a las condiciones de las mezquitas (relatando la oposición que hubo en 2007 en un barrio badalonés por la cesión de suelo para la construcción de una mezquita alentado por grupos de extrema derecha), aunque la crítica no sólo afecta a los lugares de culto musulmanes, sino también a las condiciones de culto de otras confesiones minoritarias.

En relación con el fenómeno en España del Diálogo Interreligioso cabe formular algunas preguntas fundamentales sobre esta realidad: ¿Se ajusta la regulación de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa a las necesidades que esta diversidad religiosa plantea?; ¿Se garantiza, desde el Estado y desde ámbitos autonómicos y locales, de manera efectiva y plena, la libertad religiosa?. ¿Se cumple igualmente, de manera efectiva y práctica, el mandato constitucional del artículo 16.3 según el cual “...*Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones*”?.

¹ Véase el *Financial Times* de 9 de febrero de 2007, con referencias a Cataluña, en general, y a Badalona, en particular, así como la edición de *The Economist* del día 1 de septiembre de 2007, que contiene un amplio reportaje titulado *The politics of mosque-building. Constructing conflict*, pp. 47 y ss.

Se trata por ello de preguntarse sobre si las administraciones garantizan eficazmente el derecho fundamental a la libertad religiosa, en especial con las minorías religiosas, y concretamente en el plano de igualdad de los miembros de las diferentes minorías religiosas ante las diferentes administraciones. No sólo existen las tres religiones “tradicionales” (judíos, cristianos y musulmanes), sino que hoy en día hay diversas tradiciones y movimientos religiosos de cierta implantación en España y con el *status* legal de “notorio arraigo” (budistas, mormones, Testigos de Jehová e Iglesia Ortodoxa) y movimientos espirituales que no tienen la consideración social, ni el reconocimiento administrativo que el ordenamiento jurídico les confiere (Brahma Kumaris o Hare Khrisna...), por lo que se deberían analizar los desequilibrios que afectan a libertades y derechos fundamentales de cara a su adecuada corrección.

Veámoslo desde tres perspectivas:

- a) Real.- Es necesario considerar la realidad del diálogo interreligioso, especialmente institucional, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3 de la CE antes mencionado, y no solamente entre las religiones históricas o, por decirlo de manera gráfica, “tradicionales”. Es necesario precisar si existe o no suficiente grado de diálogo interreligioso, en el nivel institucional, en los ámbitos estatal, autonómico y local.
- b) Jurídico.- El Estado y las Comunidades Autónomas son Estado, junto con los Entes Locales, por lo que deben garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el de la libertad religiosa, según lo preceptuado también en el art. 2., apdo. 3, de la mencionada Ley Orgánica. No es misión de la Administración, por supuesto, promover ni el hecho religioso ni la diversidad religiosa; pero en tanto que ésta se encuentra instalada en nuestra sociedad, sí es misión de estos entes garantizar el ejercicio efectivo, en igualdad de condiciones, de la libertad religiosa.
- c) Social.- Es preciso también tomar en consideración el grado de interiorización por parte de la sociedad de la existencia del fenómeno de la diversidad religiosa, de sus repercusiones y de las actitudes ante el mismo. Según una encuesta reciente entre

alumnos de secundaria, el 82% se autodefinía como tolerantes en materia de religión. El 52% de esos mismos estudiantes **nunca se sentarían en clase al lado de un judío...**²

¿Existe inactividad en materia de libertad religiosa y diálogo interreligioso, especialmente con las minorías religiosas, que aún obteniendo el *status* administrativo de notorio arraigo, no están en un plano de igualdad frente a la Administración y frente a otras confesiones religiosas?. ¿Hay creyentes, frente a la Administración, que pudieran catalogarse “de primera”, “de segunda” y aún “de tercera” categoría. ¿Y con los no creyentes?, ¿Qué puede hacer la Administración para garantizar la igualdad?. Estas preguntas actuarán en este trabajo a modo de *ítems* subyacentes a las que se irá procurando dar respuesta.

Un previo repaso a la literatura disponible revela que en la actuación de las Administraciones en España, tanto central, autonómicas como local, existe un déficit en las relaciones con las minorías religiosas y sus integrantes en materia de igualdad que, por imperativo constitucional, debiera primar en tales relaciones. Comprobar esta circunstancia requiere preguntarse por la regulación legal como condicionante de la actuación de las referidas administraciones y de la posición relativa en la que se sitúan las distintas confesiones. No es sorprendente que los funcionarios de la Administración a veces parecen más tolerantes hacia las prácticas religiosas de los grandes grupos de votantes.

También he de subrayar que existe cierta conflictividad entre las religiones; el desconocimiento y la ausencia de diálogo interreligioso aumenta el sesgo humano, social y cultural en la sociedad plural y diversa de la actualidad, por lo que se hace necesaria la creación de mecanismos en los diferentes niveles institucionales con el fin de corregir esta tendencia para prevenir y combatir la violencia cultural; violencia cuya implantación social es claramente perceptible, debido, entre otros factores, al desconocimiento de la alteridad.

² Movimiento contra la intolerancia.

<http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/Admin/verNoticia.asp?cod=1369&esBusq=True>.
Estudio del Observatorio Estatal de Convivencia Escolar, organismo del Ministerio de Educación (2008).

En consecuencia, es preciso avanzar en el diálogo interreligioso, tal como se plantea, como pieza fundamental, en el Diálogo y Alianza de Civilizaciones³.

La actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa (LOLR)⁴ no responde a las necesidades y a la realidad, en materia religiosa, de la sociedad española. Del mismo modo trataré de exponer el déficit de actuación consiguiente de las Administraciones en esta materia, según la encomienda que el ordenamiento jurídico les confiere. No es ajeno a ello mostrar como también esa encomienda es escasa y no responde a la dimensión actual de las necesidades existentes en función de la estructura y desarrollo de nuestro Estado autonómico, por lo que se hace necesaria una reforma de la Ley Orgánica de la Libertad Religiosa, tal como se ha detectado en ámbitos políticos, habiéndose anunciado en el inicio de la actual legislatura la elaboración de una nueva Ley Orgánica que, sin embargo, muy recientemente se ha aplazado por razones de oportunidad política.

Está suficientemente contrastado que el Diálogo Interreligioso es fundamental en la Cultura de Paz, pero esa “cultura” no está aún arraigada en nuestra sociedad, existiendo en este punto un obvio objetivo y concernimiento para su impulso y desarrollo por la Administración. La libertad religiosa y la cuestión del diálogo interreligioso deben ser abordados desde un punto de vista de construcción de Paz y Cultura de Paz y de un enfoque de gestión pacífica de conflictos, tratando de fomentar la convivencia y no sólo la coexistencia. Finalmente hablaré sobre la mediación religiosa, fundamental en ese deseable Diálogo Interreligioso.

La religión puede actuar como factor agudizante de conflictos, pero también mitigante. La religión puede atizar y prolongar guerras y conflictos, pero también puede impedirlos o abreviarlos. En aras de conseguir un nuevo orden y paz mundial no se requiere, en mi opinión, una “reevangelización” de Europa o del mundo orientada al

³ **Alianza de Civilizaciones** es el nombre del programa adoptado por las Naciones Unidas el 26 de abril de 2007 bajo la Secretaría General de Ban Ki-moon, con el nombramiento de Jorge Sampaio como Alto Representante de las Naciones Unidas en la Alianza de las Civilizaciones. La sede central de la organización está ubicada en Nueva York. La idea fue propuesta por el presidente del Gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero en la 59.ª Asamblea General de la ONU, el 21 de septiembre de 2004.

⁴ Ley Orgánica de Libertad Religiosa, 7/1980 de 7 de julio.

pasado, tampoco una nueva secularización como en Europa occidental, que despoja al hombre de todo horizonte de sentido en la vida, de todo criterio moral y de todo hogar espiritual, los valores religiosos y las realidades políticas están tan vinculadas, prácticamente en todas las culturas, que no podemos obviar la influencia de la religión, o lo religioso, en el debate público sin poner en peligro nuestras libertades. Más bien se requiere una renovación espiritual del mundo, una común ética de la humanidad que se encuentra en las raíces de las tradiciones religiosas⁵.

Necesitamos más reflexión sobre ideales y comportamientos morales, pues las leyes no sirven sin actitudes morales; la veracidad, la magnanimidad, la honradez, difícilmente pueden prescribirse por ley. Las religiones y sus representantes tan pasivos, deberían asumir al respecto un papel activo para así facilitar la tarea de los políticos. No hay paz religiosa sin diálogo entre las religiones.

Presupuesto para cualquier diálogo entre religiones es la autocrítica de las respectivas religiones, pues sólo así es posible conseguir credibilidad. Muchos musulmanes, por ejemplo, apoyan una modernización de sus países, pero rechazan rotundamente una secularización que para ellos es sinónimo de rechazo de la religión y de ateísmo. Los estados islámicos pueden perder el paso del desarrollo moderno si no son capaces de garantizar las libertades civiles, si no ponen en práctica la tolerancia y el respeto de la dignidad y de los derechos humanos, si no construyen una democracia verdaderamente digna de tal nombre. Se erigen muros de separación cuando una religión se presenta como la única salvífica.

Presupuesto también indispensable para cualquier diálogo entre las religiones es una investigación científica y teológica de los fundamentos. Una de las tareas sería familiarizar a los teólogos y teólogas con las ideas fundamentales de las otras religiones, de modo que tanto sus divergencias como sus convergencias se convirtieran en base general de la formación; sólo así es posible seguir en la sociedad, dada la situación multirreligiosa y multicultural de España y del mundo en general. Hoy no es ya responsable una enseñanza de la religión que no dé suficiente margen al diálogo y a la información sobre

⁵ TAMAYO, J.J.; FARIÑAS, M. J.: Culturas y religiones en diálogo. Madrid 2007, págs.. 187 y ss.

otras religiones. Así las religiones podrían asumir su misión original. Los representantes de las religiones no pueden eliminar del mundo los problemas políticos de estrategia y de seguridad, pero sí podrían, si hablaran el mismo lenguaje, ayudar a encontrar un espíritu de entendimiento, de confianza y de paz, papel fundamental de los mediadores religiosos.

El diálogo es clave en cualquier medida para solucionar cualquier conflicto, y hablo de un diálogo de tú a tú, abierto, cooperativo y sin premisas mínimas, solamente la de sentarse y hablar...; hablar haciendo un esfuerzo hermenéutico, entendiendo como tal la capacidad de comprensión de algo un poco difícil y obtuso, para entender al otro, aunque el lenguaje, y no me refiero a la lengua, sea diferente.

Mediación religiosa

La historia de la mediación religiosa nos muestra como ya en el año 1636 los Puritanos de Dedman, una comunidad local del sudeste de Boston, consideraron en su carta constitutiva un sistema informal de solución de conflictos, la Mediación. La Biblia también hace mención a la forma en que debían resolverse los conflictos o disputas entre los miembros de las congregaciones religiosas; en este procedimiento se detalla la función como Mediador de Sacerdotes y Pastores. Como se puede observar ya desde tiempos remotos, el hombre ha reconocido la importancia y funcionalidad de este método de resolución pacífica de conflictos en una perspectiva que involucra a la comunidad, a los grupos. En nuestros tiempos, vale la pena rescatar la aplicación de estos procedimientos en las actividades cotidianas que son desarrolladas por las comunidades religiosas, independientemente del credo, pues permite a través de ella resolver de manera efectiva las diferencias que por naturaleza son propias a cualquier interrelación que se da en el espectro de las comunidades y además fortalecerlas, haciendo que las relaciones se mantengan durante el transcurso del tiempo de manera armónica. El rol de Mediadores que pueden asumir los líderes religiosos es fundamental para la preservación y consolidación de las relaciones humanas que se desarrollan al exterior de las iglesias y templos; y no tan solo en su interior, también lo podrían hacer dentro de la comunidad en que se insertan, como agentes potencialmente pacificadores de conflictos.

Probablemente los políticos puedan hablar de “alianza de civilizaciones”, iniciativa a nivel mundial no sólo como proyecto de dos países, Turquía y España, auspiciado por la ONU dentro de sus programas de Paz con la correspondiente Comisión, pero los que estamos relacionados con el mundo del Derecho y los estudiosos de la Paz debemos hablar de “mediación entre religiones”, tanto a un nivel internacional, de grandes conflictos, como a un nivel local, dentro del Dialogo Interreligioso.

Digo Mediación, porque se trata de buscar una técnica o método que pueda intentar paliar los tremendos conflictos a nivel internacional y a nivel local por falta de diálogo entre las distintas culturas y religiones; hoy día el término religión se utiliza para justificar las barbaries causadas en los conflictos. Debemos aprender que nuestra religión, la de cada uno, nos da unas pautas, unos razonamientos, que no distan mucho de otras que no profesemos. Se hace necesario trabajar desde la justicia y por el respeto mutuo por las creencias religiosas y las tradiciones en un mundo de interdependencia creciente en todos los terrenos, desde la salud hasta la seguridad.

Los mediadores deben saber cuando se trabaja el conflicto que la diferencia es una realidad, no un conflicto. La diversidad, el ser diferentes es un valor. Somos diferentes y eso es muy positivo. El conflicto no es por ser de diferente religión, de diferente cultura...sino por miedo a ver modificadas las propias costumbres y privilegios. La diversidad (la diferencia) debe ser gestionada, pero ser diferentes no implica ser desiguales....

La desigualdad sí es una realidad que crea conflicto y que genera violencia. El conflicto no surge por diferencia, sino por desigualdad. Cuando de la diferencia se hace desigualdad, surge el conflicto. Aquí es dónde mejor opera la mediación.

El objetivo de la mediación es crear lazos, regenerar relaciones, propiciar encuentros y diálogos fructíferos entre personas y/o colectivos enfrentados. Es necesario trabajar para reconocer el valor de las religiones que no admitimos o compartamos y exigir que reconozcan los valores de la nuestra que practicamos. Mediar es poner razón, es devolver a las partes en conflicto el poder de decidir la solución a adoptar que perdieron

por la sinrazón del conflicto. Mediar no es voluntariedad u obligatoriedad, es voluntad de vivir y aprender del conflicto que muchas veces no es necesario evitar.

CONCLUSIONES

- a) La actual Ley Orgánica de Libertad Religiosa no responde a la realidad cultural, social y religiosa de la España actual. La regulación es escasa, nuclear, y por obvias razones temporales, no estaba configurada para abordar la extraordinaria complejidad y riqueza que el desarrollo social, los fenómenos migratorios y la globalización han generado en las diferentes expresiones del hecho religioso. Además de ello, cada vez resulta más evidente la posición de desigualdad en la que se sitúan determinadas confesiones en relación con la confesión mayoritaria, como consecuencia, fundamentalmente, del proceso que llevó originariamente y en el marco de la transición política, con una regulación materialmente preconstitucional, a los Acuerdos de 1979 con la Santa Sede.
- b) Es necesaria por todo ello la reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. Hace unos meses el Gobierno, a través de su entonces Vicepresidenta, anunció una reforma de la Ley de Libertad Religiosa para “*adecuarla a las nuevas circunstancias y al pluralismo religioso*” que caracteriza “*a la España de hoy*”, entre otras cosas. Hace pocos días el Gobierno aplazó “*sine die*” la anunciada reforma⁶. Algunas voces hablan de que es “*cortina de humo*” que “*hay otros problemas mas acuciantes*”⁷, etc...; pero ¿quién es el que determina cuáles son los problemas mas actuales?; el acto de gobernar ¿es sólo para los problemas que se consideran “actuales”? El ejercicio de gobierno no debe responder a razones de oportunidad, se gobierna para todo y lo que es más importante, para todos. En definitiva, si se ha detectado, como así ha sido, la necesidad de esta reforma, no tiene mucho sentido demorar la misma atendiendo a razones que enmarcan la coyuntura política.
- c) La cooperación del Estado con las confesiones religiosas sólo debe alcanzar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa. Por lo que dicha

⁶ www.20minutos.es, “Zapatero aplaza la reforma de la ley de libertad religiosa hasta que haya consenso”, 10/11/2010.

⁷ www.libertaddigital.com/opinion/editorial/el-psoe-otro-riesgo-para-la-libertad-religiosa-54096/

cooperación ha de materializarse, preferentemente, por medio de leyes aplicables a todos, con objeto de armonizar el tratamiento que los poderes públicos han de dispensar a las confesiones religiosas que lo demanden, a fin de satisfacer el derecho que a tales confesiones les asiste.

- d) Los Acuerdos con la Iglesia Católica deben ser denunciados y renegociados, a fin de que asuman un modelo de relación con el Estado ajustado a los principios de libertad religiosa, laicidad e igualdad, siguiendo la estela de convenios con las confesiones religiosas.
- e) Existe cierta conflictividad entre las religiones; el desconocimiento y la ausencia de diálogo interreligioso aumenta el sesgo humano, social y cultural en la sociedad plural y diversa que es hoy nuestra sociedad. Por lo cual es necesario la creación de mecanismos, a través de la organización de los poderes públicos, que corrijan esta tendencia que aplaque la violencia cultural que ya se está implantando en nuestra sociedad, por el desconocimiento de la alteridad y se avance en el diálogo interreligioso como pieza fundamental en el Diálogo y Alianza de Civilizaciones.
- f) La creación de una mesa, a través de un departamento oficial a nivel autonómico y también municipal, de Diálogo Interreligioso ayudaría de forma decisiva a ser el marco dónde se desarrollen políticas de acercamiento, sociales e integración de los miembros de las diferentes creencias y trataría de corregir los posibles desequilibrios en el ejercicio de la libertad religiosa como derecho fundamental garantista y especialmente protegido; también permitiría, entre otras cosas, crear un marco amortiguador de posibles conflictos y de profundizar en la pluralidad religiosa que existe en Andalucía.
- g) El Diálogo Interreligioso parte de éstas tres premisas:
 - 1) Ninguna religión predica la matanza de inocentes ni que el ser humano sea un lobo para el ser humano.
 - 2) Que ninguna cultura tolera la explotación de los seres humanos.
 - 3) Que ninguna civilización acepta la violencia o el terror.
- h) El Diálogo Interreligioso es fundamental ya que:

- Las religiones constituyen el núcleo duro de las culturas y civilizaciones, y son las que más se resisten al diálogo.
 - La historia demuestra que las religiones, en su mayoría, se han sentido más cómodas en regímenes dictatoriales. Las religiones tradicionales se han manifestado contra la libertad religiosa, a favor de la pena de muerte en no pocas ocasiones y a veces incitan a la violencia, o la justifican, y discriminan a las mujeres u otros creyentes o no creyentes. Para ello es necesario llevar a cabo una interpretación hermenéutica de los textos sagrados desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
 - Las religiones tienen su lado positivo, son caudales culturales y fuente de inagotable sabiduría. Han hecho importantes aportaciones a la cultura de los pueblos, han contribuido al pensamiento humano y enseñan principios éticos fundamentales a favor de la paz, la justicia, igualdad y defensa de la naturaleza y han contado con personalidades comprometidas con la no violencia como Gandhi, Buda, Confucio, Jesús de Nazaret, Martin L. King, Dalai Lama, etc...
- i) El diálogo interreligioso es la alternativa por varias razones:
- Porque hay pluralidad de manifestaciones de lo sagrado y por lo tanto, posturas no coincidentes y a veces enfrentadas.
 - El carácter dialógico del conocimiento y de la razón, la filosofía.
 - Enfoque intercultural, ninguna cultura posee la verdad plena y exclusiva
 - El diálogo interreligioso constituye un imperativo ético para la supervivencia humana. No olvidemos que alrededor de cinco mil millones de seres humanos están vinculados a alguna tradición religiosa o espiritual.
- j) La mediación construye paz.

Sin diálogo, como dijo Raimon PANNIKAR⁸, el ser humano se asfixia y las religiones se anquilosan.

⁸ PANNIKAR, Raimon, filósofo, teólogo y escritor español que desarrolló una filosofía interreligiosa e intercultural, con una nueva apertura respetuosa al diálogo con otros sujetos y tradiciones no-occidentales. Fallecido el pasado mes de agosto